

Decreto N° 2083, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Pedro de Macorís, a vender dos solares de su propiedad,
(G. O. N° 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2083

VISTA la solicitud formulada por el Síndico Municipal de San Pedro de Macorís, mediante su comunicación N° 1635-67, de fecha 25 de octubre de 1967;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de septiembre de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a vender dos solares de su propiedad los cuales se describen a continuación;

a) Al señor Rafael Virgilio Martínez, el solar "I" Porción "G"-3, del Distrito Catastral N° 1 situado en la calle en Proyecto del Barrio de los Maestros, con una extensión superficial de 345.34 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,036.02; y

b) Al señor Juan Eugenio Tellería Vásquez, el solar "C" Porción "C"-3, del Distrito Catastral N° 1 ubicado en la Avenida Independencia del Barrio de los Maestros del citado municipio, con una extensión superficial de 376.81 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,130.43.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 121º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER